

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 302.158, interpuesto por don Florentino Monforte Gómez contra Resolución del Ministerio de Hacienda de 23 de febrero de 1973, que desestimó recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en CAMPSA de fecha 20 de septiembre de 1972, denegando autorización para trasladar la estación de servicio de Navalperal de Pinares a las Navas del Marqués, ambas localidades de la provincia de Avila.

Recurso número 302.190, interpuesto por la Sociedad en comandita alemana «S.T.K. Tissus Productions GmbH and Co. Verwaltungs. K.G.», domiciliada en Witzhausen contra Resolución adoptada por el Consejo de Ministros en 28 de junio de 1973, desestimando recurso de reposición deducido contra Resolución de 19 de enero del mismo año, denegando a la recurrente la constitución en España de la Sociedad «Starlight Tissue España, S. A.».

Recurso número 302.193, interpuesto por «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», contra Resolución del Ministerio de Hacienda de 8 de junio de 1973, que desestimó recurso de reposición formulado contra la de fecha 3 de noviembre de 1972, por la que se impusieron diversas sanciones por supuestas infracciones de la legislación bancaria.

Recurso número 302.196, interpuesto por don Miguel Pérez Villaverde, contra desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación, desestimando la petición del recurrente de que se revisara la calificación otorgada por el Tribunal constituido para los exámenes de la asignatura Construcción II, celebrados en la convocatoria de septiembre de 1971.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de septiembre de 1973.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—6.527-E.

Don Valeriano Palomino Marín, Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo:

Certifico: que en el recurso contencioso-administrativo número 300.748, interpuesto por don Angel Trillo Irnán contra resolución de la Presidencia del Gobierno

dictada en 15 de julio de 1971 desestimando recurso de reposición contra resolución de la misma Presidencia del Gobierno por la que, desestimando recurso de alzada, se impuso al recurrente la obligación de reintegrar en numerario cantidad equivalente al alcohol no entregado a la Comisión de Compra de Excedentes de Vino con fecha 18 de abril último, se dictó sentencia por la Sala, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Excelentísimos señores: D. Francisco Pera Verdaguer, don Luis Vacas Medina, don Enrique Amat Casado, don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, don César Contreras Dueñas. En la villa de Madrid a 18 de abril de 1973; en el recurso contencioso-administrativo, que ante esta Sala pende en única instancia, entre partes, de una, como recurrente, don Angel Trillo Irnán, representado por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, y defendido por el Letrado don Francisco Lozano Ramírez, y de otra, como recurridos, la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado, y don Máximo Jiménez Irnán, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, y defendido por el Letrado don Francisco Pampliega Jiménez, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1971, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo de la misma Presidencia del Gobierno, por el que, desestimando recurso de alzada, se impuso al recurrente la obligación de reintegrar en numerario cantidad equivalente al alcohol no entregado a la Comisión de Compra de Excedentes de Vino.

Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, en nombre de don Angel Trillo Irnán, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1971, debemos anular y anulamos el expresado acto administrativo y los que el mismo dejó subsistentes, por no ser conformes a derecho, en cuanto declararon exigible a don Angel Trillo Irnán la cantidad de un millón ciento ochenta mil novecientos noventa y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos, a consecuencia de la venta efectuada por don Máximo Jiménez Irnán a la Comisión de Compra de Excedentes de Vino, en el año 1967, pudiendo la Administración sustituir los actos que se anulan, por otro frente a don Máximo Jiménez Irnán, por la diferencia de vino entre 1.302.000 litros, que se comprometió a entregar, y los 90.000 litros de los que se le autorizó a disponer más los 763.223 litros que entregó, con intervención del representante de la Comisión de Compra de Excedentes de Vino, a don Angel Trillo Irnán el día 26 de junio de 1967; sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así por ésta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Francisco Pera Verdaguer.—Luis Vacas Medina.—Enrique Amat Casado.—Nicolás Gómez de Enterría.—César Contreras Dueñas.—Rubricados.—

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado excelentísimo señor don Nicolás Gómez de

Enterría, estando constituida la Sala y en audiencia pública de lo que, como Secretario de la misma, certifico.—Madrid, 18 de abril de 1973.—Valeriano Palomino.—Rubricado.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 20 de septiembre de 1973.—6.564-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Almagro Durán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 29 de mayo de 1973, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su condición de Sargento de Caballería, separado del servicio, contra el dictado por el propio Organismo con fecha 9 de enero de igual año que clasificó su haber pasivo mensual; pleito al que ha correspondido el número general 505.446 y el 348 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de septiembre de 1973.

Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Secretario, José Benítez.—6.716-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Faraldo Pita se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 8 de mayo de 1973, que actualizó la pensión de la recurrente como huérfana del Auxiliar primero Naval de la Armada don Jesús Faraldo Allegue, y del dictado por el propio Organismo con fecha 5 de junio de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquél; pleito al que ha correspondido el número general 505.458 y el 352 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de septiembre de 1973. Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Secretario, José Benítez.—8.717-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Nicolás Carreño Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 19 de junio de 1973, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su condición de Capellán 1.º de la Armada en situación de retirado, contra el acuerdo del propio Organismo de fecha 10 de abril de 1973, que le denegó el derecho al haber pasivo para el que se le proponía; pleito al que ha correspondido el número general 505.482 y el 360 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de septiembre de 1973. Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Secretario, José Benítez.—8.718-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Cabezas Terreros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del excelentísimo señor Ministro del Ejército, de fecha 19 de junio de 1973, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su condición de Capitán de Oficinas Militares, contra la resolución del referido Ministerio, que le denegó su petición de rectificación de los trienios que tiene concedidos; pleito al que ha correspondido el número general 505.464 y el 354 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1973. Madrid, 24 de septiembre de 1973.—El Secretario, José Benítez.—8.720-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Prats del Campo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Ejército de fecha 10 de abril de 1973, que desestimó recurso de reposición contra otra resolución del mis-

mo Departamento ministerial de 20 de mayo de 1972, que denegó al recurrente el derecho a percibir indemnización por residencia; pleito al que ha correspondido el número general 505.419 y el 341 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1973. Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Secretario, José Benítez.—8.719-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Isabelino Franco Cereceda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Comercio de fecha 3 de agosto de 1973, que declaró inadmisibles el recurso de reposición interpuesto contra otra del propio Departamento de fecha 15 de diciembre de 1972; pleito al que ha correspondido el número general 505.191 y el 268/1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de septiembre de 1973. Madrid, 27 de septiembre de 1973.—El Secretario, José Benítez.—8.715-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benigno Lorenzo Fidalgo, contra resoluciones del Ministerio del Aire de 10 de agosto y 15 de noviembre de 1972 sobre desestimación de petición del recurrente interesando le fuera computado a efectos de trienios el tiempo durante el cual prestó servicios como conductor civil militarizado (recurso 201/1973).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.431-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Española

de Industrias Electroquímicas S. A.», contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de junio de 1973 sobre desestimación de recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Orense de 9 de marzo de 1972 que le impuso a la Entidad recurrente una multa de cinco mil pesetas (recurso 406/1973).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.432-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel García Rilo, que actúa en beneficio de la comunidad hereditaria causada por don Luis Vidal Couceiro, contra resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda de 7 de junio de 1973 sobre desestimación de recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 15 de noviembre de 1972 sobre reversión de la parcela número 5 del polígono de Elviña, 2.ª fase (recurso 405/1973).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.433-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Viqueira Boquete contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de junio de 1973 que estimó reclamación formulada por Renfe contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña de 5 de abril del mismo año que clasificó al recurrente como Peón Especializado (recurso 403/1973).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.434-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de

julio de 1973 dictada en el expediente 662/1973, sobre desestimación de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Orense de 8 de mayo último recaído en el expediente de clasificación profesional de los trabajadores don Francisco López Arias, don Alfredo Moldes Fariñas y don José María Arias Alonso (recurso 399/1973).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1973.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.435-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Avelino Rivas Rodríguez contra resolución del ilustrísimo señor Director General de Educación y Ciencia de 7 de junio de 1973 sobre desestimación de recurso de alzada formulado contra resolución de la Delegación Provincial de Lugo del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de febrero último por la que se concedió al recurrente licencia por enfermedad sin complementos (recurso 395/1973).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1973.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.436-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan, doña Delfina, doña María Sinfrosa y doña Rosa Pérez Pérez, por su propio derecho y como componentes de la comunidad de bienes de la Empresa «Viuda de don Juan Pérez Fernández» contra resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 4 de julio de 1973 sobre desestimación de recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña de 26 de febrero del mismo año, estimando en parte escrito de impugnación formulado contra el acta de liquidación de cuotas de Régimen General de la Seguridad Social de primas y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, número 241/1972 (recurso 379/1973).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1973.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.437-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido

a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Fernández Vizoso contra resolución de la Dirección General de Seguridad Social de 26 de julio de 1973 sobre desestimación de recurso formulado por el recurrente contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña de 16 de mayo del mismo año, y en su consecuencia aquél debe cubrir la contingencia de accidentes de trabajo de su personal con la Mutualidad Laboral correspondiente (recurso 366/1973).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1973.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.438-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rodríguez Tubio contra resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno de 14 de julio de 1973 sobre desestimación de recurso de alzada interpuesto por silencio administrativo de la reclamación formulada por el recurrente ante la Dirección General de dicha Presidencia, en relación con la constitución de Tribunal de honor por el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Galicia (recurso 359/1973).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1973.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.439-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Agrupación Cultural «O Facho» contra resolución de la Dirección General de Política Interior del Ministerio de la Gobernación de 4 de junio de 1973 sobre desestimación de recurso de alzada formulado contra multa de cinco mil pesetas impuesta por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de La Coruña (recurso 357/1973).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1973.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.440-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administra-

tivo interpuesto por don Jesús Francisco Cristín Castro contra resoluciones de la Dirección General de Justicia de 16 de abril y 8 de junio de 1973 sobre desestimación de solicitud del recurrente interesado el reconocimiento a todos los efectos, y especialmente al de trienios, de los servicios prestados como Oficial con anterioridad a la creación del Cuerpo, así como a la percepción de emolumentos dejados de percibir por tales servicios (recurso 353/1973).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo fin deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1973.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.441-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leopoldo Maceira Fernández contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en la «Compañía Telefónica Nacional de España» de 24 de abril de 1972 sobre servidumbre telefónica en la finca «Carballeira», sita en Currás, municipio de Tomiño (recurso 350/1973).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1973.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.442-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Vilariño Permuy contra Resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 7 de diciembre de 1972 y 24 de mayo de 1973 que, revocando otra de la Comisaría de Aguas del Norte de España, declaran que no procede servidumbre de acueducto sobre una finca propiedad de don Julio Mouriz Alvaríño, sita en La Mourela-Neda-La Coruña (recurso 295/1973).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1973.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.443-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Caja de Ahorros Provincial de Orense» contra acuerdo de la Dirección General de la Seguridad Social de 5 de abril de 1972 sobre desestimación de recurso de alzada formu-

lado contra multa impuesta por la Inspección de Trabajo de Orense por infracción del artículo 6.º del Reglamento de los Servicios Médicos de Empresas (recurso 314/1973).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.444-E.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, por auto de esta Sala del día de hoy, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 289 de 1973, interpuesto por don Joaquín González González, contra la resolución de la Dirección General de Justicia de 22 de mayo de 1973 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma, sobre denegación de reconocimiento del tiempo de servicios prestados por el recurrente, antes de su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, se acordó ampliar el aludido recurso a la nueva resolución de dicha Dirección General de Justicia, de 1 de agosto de 1973, que desestima, de modo expreso, el recurso de reposición que en su día fué interpuesto contra la de 22 de mayo anterior.

Se advierte que la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y demás personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen en los autos hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción.

La Coruña, 17 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.556-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fidel Fernández Vilas, don José Gómez, don Joaquín López Martínez, don Manuel Ramallo Sánchez, don Jesús Martínez Márquez, don Manuel Francos Figueira, don José Souto Costa, don Celestino Carracedo Pombo, don Manuel del Campo Mantiñán, don Manuel González Iglesias, don Emilio Torreiro Miguélez, don José Díaz Pérez, don Manuel Barreiro Fernández, don Manuel José Amado García y don Joaquín María Rodríguez Lorenzo, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de agosto de 1973 y de la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña de 6 de junio de 1973, sobre autorización concedida a la Empresa «Talleres Chas», para la reducción parcial de su plantilla, resultando afectados los recurrentes (recurso 408/1973).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.555-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Luis Lodeiro Raposo contra resolución del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de 26 de junio de 1973, sobre desestimación del recurso de súplica y subsidiariamente de alzada interpuesto contra acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de La Coruña de 16 de abril del mismo año por no haberse constituido el depósito previo del tercio de una sanción impuesta al recurrente (recurso 415/1973).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.469-E.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que por auto de esta Sala del día de hoy, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 292 de 1973, interpuesto por don Manuel Prieto Martínez contra la Resolución de la Dirección General de Justicia de 25 de mayo de 1973 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma, sobre denegación de reconocimiento del tiempo de servicios prestados por el recurrente antes de su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, se acordó ampliar el aludido recurso a la nueva Resolución de dicha Dirección General de Justicia de 9 de agosto de 1973, que desestima, de modo expreso el recurso de reposición que en su día fué interpuesto contra la de 25 de mayo anterior.

Se advierte que la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y demás personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen en los autos hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción.

La Coruña, 17 de septiembre de 1973.—El Secretario.—El Presidente.—6.664-E.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que por auto de esta Sala del día de hoy, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 291 de 1973, interpuesto por don Antonio Ignacio Patiño Blanco contra la Resolución de la Dirección General de Justicia de 24 de mayo de 1973 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma, sobre denegación de reconocimiento del tiempo de servicios prestados por el recurrente antes de su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, se acordó ampliar el aludido recurso a la nueva Resolución de dicha Dirección General de Justicia de 10 de agosto de 1973, que desestima de modo expreso el recurso de reposición que en su día fué interpuesto contra la de 24 de mayo anterior.

Se advierte que la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y demás personas a cuyo favor de-

riven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen en los autos hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción.

La Coruña, 17 de septiembre de 1973.—El Secretario.—El Presidente.—6.665-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Vázquez Fernández contra resoluciones del ilustrísimo señor Director General de Correos y Telecomunicación de 2 de mayo y 12 de junio de 1973, sobre denegación de petición del recurrente interesando su integración en el Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos (recurso 437/1973).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 24 de septiembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.727-E.

MADRID

En el expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador don Alfonso de Palma González contra los ignorados herederos de don Simón Benichou, sobre pago de 46.215 pesetas y costas, se ha dictado la siguiente providencia:

Madrid, 12 de julio de 1973. Señores Osuna, Laguna, Morales, López, García Miguel. Por presentado el anterior escrito, justificantes y cuenta detallada que se acompaña con los que se forme el oportuno ramo separado, y como se solicita, requiriese a don Simón Benichou, y para el caso de su fallecimiento a sus posibles herederos, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que en el término de ocho días, paguen a su Procurador don Alfonso de Palma González, la suma de cuarenta y seis mil doscientas quince pesetas, que jura serle debida y no satisfecha, con más otras cuatro mil cien pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para costas de esta Audiencia, con apercibimiento de que si transcurriere dicho término sin verificarlo se procederá a la exacción de dichas sumas por la vía de apremio, y cuyos despachos se entregarán al citado Procurador para cuidar de su cumplimiento.

Y para que la presente sirva de notificación y requerimiento a don Simón Benichou, y para el caso de su fallecimiento a sus posibles herederos, por medio del «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Madrid a doce de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—3.103-3.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc» (Société Anonyme), domiciliada en París, 22 Avenue Montaigne, Francia,

se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de enero de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio de 1972) que denegó la marca internacional número 360.143, «Kinel», y contra la desestimación del recurso de reposición formalizado en 14 de julio siguiente; pleito al que ha correspondido el número 687 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.691-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Sandoz A. G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de abril de 1973 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 18 de mayo de 1973) que desestimó recurso de reposición formulado contra acuerdo del mismo Registro de 20 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de mayo de 1972) de denegación en España de la marca internacional número 358.191; pleito al que ha correspondido el número 671 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.692-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil «Vinardell, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de mayo de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de julio de 1972) que concedió a don José Bosch Farres domiciliado en Sabadell (Barcelona), Pintor Sorolla, 13, el modelo industrial número 69.710 por «Un modelo para plegadores de piezas de tejidos» y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto en 21 de julio de 1972; pleito al que ha correspondido el número 721 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.700-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de Compañía mercantil «Inversiones Maf, Sociedad Anónima» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de marzo de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio de 1972) que denegó el registro del nombre comercial número 56.167, «Inversiones Maf, S. A.» y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto en 14 de julio siguiente; pleito al que ha correspondido el número 683 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.701-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Chocosuisse Union des Fabricants Suisses de Chocolat» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1971 que acordó la concesión de la marca número 495.957, «Suizcrem», a don Manuel Sangra Punsola y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 487 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.693-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Luengo Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de mayo de 1973 que, estimando recurso de reposición interpuesto por «Sony Corporation» contra resolución de 23 de marzo de 1971, concedió el rótulo de establecimiento número 93.491, «Sonytel», anuló la resolución recurrida y denegó el expresado registro; pleito al que ha correspondido el número 857 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.695-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Aicon Laboratories, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de mayo de 1972 que denegó la marca número 554.828, «Owen», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 821 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.694-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Empresa Nacional de Óptica, S. A.» (ENOSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de mayo de 1972, por el que se denegó el registro de la marca número 591.995, denominada «Enomár», y desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 779 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.698-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de julio de 1972) que concedió a «Fábrica Española Magnetos, S. A.», domiciliada en Madrid, Hermanos García Noblejas, número 19, «Asas para monobloque de acumulador eléctrico», modelo industrial número 61.746, y contra la desestimación del recurso de reposición formalizado en 23 de julio de 1972; pleito al que ha correspondido el número 665 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.699-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Muñuzurri Ripolin Georget, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de diciembre de 1972 (sic.), publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de julio de 1972, que concedió a don Bernardino Lombao Sotuela, don Antonio Miguel Herreri Gutiérrez y a don Ignacio Sola Cortabarría el rótulo de establecimiento número 93.893, «Parke», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 789 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.696-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Uralita, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre anulación por el Registro de la Propiedad Industrial del modelo de utilidad número 172.573, «Nuevo procedimiento para la fabricación de cuerpos moldeados a partir de productos fibrosos aglomerados», publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de julio de 1972 y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición promovido contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 751 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.702-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Brasso, S. A. E.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio de 1972) que denegó la marca española número 540.569, «Robins», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 15 de julio siguiente; pleito al que ha correspondido el número 673 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma

les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.703-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Mono Servicio Ibérico, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de julio de 1972) que concedió a doña María del Carmen Villa de Elizaga, domiciliada en Madrid, Alberto Aguilera, 15, el modelo industrial número 68.780 por «Elementos de vajilla» y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 757 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.704-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por don Alejandro Aramburu Legorburu se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de febrero de 1972 por la que se concedió el registro del modelo de utilidad número 158.254 por «Radiador de calefacción» a favor de don Mariano Giménez Ramos y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 835 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.697-E.

PALMA DE MALLORCA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José María Fernández Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por la expresada Sala, se hace saber:

Que por parte del Procurador don Antonio Obrador Vaquer, en nombre y virtud de poder de doña María del Pilar de Zayas Bobadilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de fecha 21 de mayo de 1973, que aprueba el Plan Ge-

neral de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, y contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital aprobando provisionalmente el referido Plan General de Ordenación Urbana de fecha 29 de mayo del año en curso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieron interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada.

Dado en Palma de Mallorca a 18 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.430-E.

Don José María Fernández Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en virtud de lo dispuesto por la expresada Sala,

Hace saber: Que por parte del Procurador don Miguel Amengual Sansó, en nombre y virtud de poder de la Entidad «Última Hora, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 1 de diciembre de 1972, dictada en expediente resolviendo recurso de alzada contra el acta levantada por la Inspección de Trabajo y Liquidación practicada, recurso admitido en parte, mandando se subsanen los errores advertidos practicando nueva liquidación.

Y, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b), de la expresada Ley, estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieron interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración demandada.

Dado en Palma de Mallorca a 26 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.679-E.

Don José María Fernández Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en virtud de lo dispuesto por la expresada Sala,

Hace saber: Que por parte del Procurador don Juan Moncada Ripoll, en nombre y virtud de poder de doña María Francisca Amengual Vanrell, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de diciembre de 1972, dictada en recurso de alzada interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Palma de Mallorca dictado en el expediente sobre clasificación profesional.

Y, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b), de la expresada Ley, estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieron interés directo en el mantenimiento de la reso-

lución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración demandada.

Dado en Palma de Mallorca a 26 de septiembre de 1973.—El Secretario. 6.680-E.

SEVILLA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se anuncia la interposición del recurso número 244/1973 formulado por don Pedro Antonio Villalobos Cuadra contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 14 de noviembre de 1972, denegatorio de reconocimiento a efectos de trienios de servicios prestados con carácter interino y sin sueldo, como Inspector Médico de Correos; así como contra el acuerdo de 13 de febrero de 1973, desestimatorio de la reposición interpuesta, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 15 de septiembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—6.500-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 159 de 1973, por don Agustín Marcos Hernández, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 14 de febrero de 1973 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra resolución del propio Ministerio de 25 de octubre de 1972, resolviendo recurso interpuesto contra resolución de 16 de febrero de 1972 del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Administración Local que resolvía recurso de alzada interpuesto contra la pensión de jubilación fijada al recurrente en expediente número 30.178.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—6.502-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 173 de 1973, por don José Antonio Buiz de la Torre y Bergasa, contra desestimación tácita por silencio administrativo por el Ministerio de Educación y Ciencia de la petición de abono de 91.500 pesetas, más los intereses legales en concepto de remuneraciones devengadas como Profesor agregado del Instituto «Claudio Moyano» de Zamora.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial

del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—6.503-E.

*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 169 de 1973, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Emilio Chico Bartolomé, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9 de mayo de 1973, confirmatoria de la adoptada por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos del Ministerio de Hacienda, recaída en el expediente cuya referencia es «Jubilaciones», 2.048/1972, de fecha 6 de noviembre de 1972, promovida por el recurrente para que se le reconozca como funcionario con más de veinte años de servicio, que tiene derecho a la clasificación pasiva como surja de los preceptos de aplicación, teniendo en cuenta que ha alcanzado, y la Administración Pública le tiene atribuido, la categoría de Jefe de Negociado de primera clase.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—6.504-E.

*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 213 de 1973, por doña María del Pilar Lefler Benito, contra desestimación tácita, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, de la petición formulada por la recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 91.500 pesetas más los intereses legales en concepto de remuneraciones devengadas como Profesora agregada del Instituto Nacional de Bachillerato «Emilio Ferrari», de Valladolid.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—6.506-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 171 de 1973, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Pablo Santiago Sevilla, contra resolución del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno de 25 de junio de 1973, que resolvió recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Liquidadora de Organismos de 2 de octubre de 1972, en cuanto a clasificación profesional del recurrente.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—6.505-E.

*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 172 de 1973, por don Remigio Hernández Morán, por sí y en su propia representación, contra denegación por silencio administrativo de la petición formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonados determinados emolumentos, devengados en su cualidad de Profesor agregado numerario de «Griegos», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Claudio Moyano», de Zamora.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—6.507-E.

*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 126 de 1973, por don Juan Antonio Hernández Calzada, por sí y en su propia representación, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimatoria por aplicación del silencio administrativo de la reclamación de 91.500 pesetas más los intereses legales en concepto de remuneraciones devengadas, en su cualidad de agregado numerario de Filosofía, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toro (Zamora).

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del re-

curso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—6.508-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 170 de 1973, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Laura García Carrillo, contra resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, resolviendo recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, relativa a pensión de viudedad, derivada de la prestación de servicios profesionales del que en vida fué su marido a la Entidad Local de Palenzuela (Palencia).

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—6.511-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 200 de 1973, por don Miguel Torres del Campo, contra Resolución de la Dirección General de Justicia de 9 de febrero de 1973, por la que se denegaba al recurrente el reconocimiento de antigüedad a efectos de percepción de trienios del tiempo que prestó servicios como Escribiente primero en el Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza de Valladolid, y como Escribiente primero auxiliar del Juzgado Municipal de Zamora; y contra la Resolución de 20 de junio de 1973 que desestimó el recurso de reposición entablado contra la primeramente señalada.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—6.510-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 196 de 1973, al que ha sido acumulado el 197 de 1973, ambos interpuestos por don Angel Campaño Sánchez, por sí y en su propia representación, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1973 que desestimó recurso de reposición formulado contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 9 de noviembre de 1972, estableciendo y declarando al efecto que al recurrente, y en la situación de excedencia especial, se le ha de reservar la plaza y destino que ocupase en el servicio activo, computándosele a efectos de trienios y pasivos el tiempo que transcurra en esta situación, pero sin percibir sueldo personal alguno.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—6.509-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 231 de 1973, a nombre de don Miguel García García, don Manuel Luengo de la Calle, don Pedro Castellano Martín, don José Serrano Hernández, don Guillermo Sánchez Soria y don Vicente García Moriño contra resolución del ilustrísimo señor Director general de Trabajo de 23 de junio de 1973 que desestimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Salamanca de 21 de marzo de 1973 en expediente de estructuras de personal.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—6.617-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 236 de 1973, por el Letrado don Juan García Mateo, en representación de don Mario Domínguez, contra Resolución de la Direc-

ción General de Trabajo de 25 de junio de 1973, dictada en expediente 314/1973, sobre clasificación profesional del recurrente, notificada el 9 de julio pasado, que resolvió recurso de alzada promovido por la Empresa «Fasa-Renault», contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 26 de octubre de 1972, recaído en expediente 69/1972, disponiendo que la Empresa debía efectuar el examen previsto en el artículo 45 de la Ordenanza Siderometalúrgica, examen requerido a la terminación del aprendizaje para el paso a la categoría de Oficial.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—6.616-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 156 de 1973, por doña María de los Angeles Díez López, por sí y en su propia representación, contra denegación por silencio administrativo de la petición formulada por la recurrente, en su cualidad de Profesora contratada de «Latín», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lucía de Medrano» de Salamanca, al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonados determinados emolumentos.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—6.546-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de esta ciudad, por proveído de esta fecha dictado en los autos número 287 de 1972 de juicio universal de quiebra necesaria de don Juan Estrada Brasso y don Agustín Álvarez de Quevedo y Garriga, comerciantes domiciliados en esta ciudad, respectivamente, en calle Craywinckel, número 24, y avenida República Argentina, número 280, promovida por la «Banca Jover, S. A.», mediante el presente se hace saber que por sentencias dictadas en las respectivas piezas de oposición formuladas por dichos quebrados, con fecha 23 de junio de 1973, se estimaron dichas oposiciones y se ordenó dejar sin efecto el auto de-

claratorio de quiebra, de fecha 16 de octubre de 1972, mandado reintegrar a dichos quebrados en sus bienes, papeles y demás derechos de libre tráfico, así como el cese de la intervención judicial; habiendo adquirido dicha resolución carácter de firmeza.

Y para general conocimiento y a los efectos legales pertinentes, en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente en Barcelona a 1 de septiembre de 1973.—P. A. del Secretario, Honorato Moreno.—6.551-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo que tengo acordado por providencia del día de ayer dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, actuando en nombre y representación de doña Carmen Infiesta Argüeso, contra don Manuel Moya Tortajada y don Juan Luis Sans Ruspira, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante dos millones de pesetas, sus intereses legales correspondientes y con más la de cuatrocientas mil pesetas fijadas para costas y gastos, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

Finca.—Casa en Badalona, con frente a la calle Carlos Piferrer, donde le corresponde hoy el número 126. Consta de planta baja, destinada a local comercial, y cinco plantas de altura —la última ático— con dos viviendas por planta y cubierta de terrado. Su solar ocupa una superficie de doscientos veintinueve metros cuarenta y un decímetros, de los cuales corresponden a la edificación 136 metros en la planta baja y 110,35 metros en cada una de las demás, excepción de la planta ático, que ocupa sólo 105,35 metros, todos cuadrados. Linda: Frente, dicha calle; izquierda, entrando, don José Conesa; derecha, sucesores de don Ramón Oms, y fondo, don Francisco Ruiz y doña María García. Inscrita. En cuanto al solar, tomo 1.057 archivo, libro 321, folio 19, finca número 10.997. Registro de la Propiedad número 1.

Dicha hipoteca motivó la inscripción octava al tomo 1.057 del archivo, libro 321 de Badalona, folio 20, finca 10.997 del expresado Registro de la Propiedad número 1.

Que la indicada finca, por haber sido establecido en la misma el régimen de propiedad horizontal, se halla compuesta en la actualidad por las once entidades siguientes:

Entidad número uno.—Planta baja, local o almacén, inscrita al folio 172 del tomo 1.621 del archivo, libro 659 de Badalona, finca número 34.389, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1.

Entidad número dos.—Piso primero puerta primera, inscrita al folio 175 del tomo 1.621 del archivo, libro 659 de Badalona, finca número 34.391, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1.

Entidad número tres.—Piso primero, puerta segunda, inscrita al folio 178 del tomo 1.621 del archivo, libro 659 de Badalona, finca número 34.393, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1.

Entidad número cuatro.—Piso segundo puerta primera, inscrita al folio 181 del tomo 1.621 del archivo, libro 659 de Badalona, finca número 34.395, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1.

Entidad número cinco.—Piso segundo, puerta segunda, inscrita al folio 184 del tomo 1.621 del archivo, libro 659 de Badalona, finca número 34.397, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1.

Entidad número seis.—Piso tercero, puerta primera, inscrita al folio 187 del tomo 1.621 del archivo, libro 659 de Badalona, finca número 34.399, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1.

Entidad número siete.—Piso tercero, puerta segunda, inscrita al folio 190 del tomo 1.621 del archivo, libro 659 de Badalona, finca número 34.401, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1.

Entidad número ocho.—Piso cuarto, puerta primera, inscrita al folio 193 del tomo 1.621 del archivo, libro 659 de Badalona, finca número 34.403, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1.

Entidad número nueve.—Piso cuarto, puerta segunda, inscrita al folio 199 del tomo 1.621 del archivo, libro 659 de Badalona, finca número 34.405, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1.

Entidad número diez.—Piso ático, puerta primera, inscrita al folio 199 del tomo 1.621 del archivo, libro 659 de Badalona, finca número 34.407, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1.

Entidad número once.—Piso ático, puerta segunda, inscrita al folio 202 del tomo 1.621 del archivo, libro 659 de Badalona, finca número 34.409, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, el inmueble objeto de hipoteca en un solo bloque y lote por el precio de cuatro millones de pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de Juzgados (salón de Victor Pradera) el día 8 de noviembre del corriente año y hora a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admita postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a terceros.

Dado en Barcelona a doce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado, Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—11.700-C.

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Barcelona,

Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, al amparo de lo dispuesto en los artículos 977 siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dimanante del juicio de prevención de abintestato que se instruye de oficio por fallecimiento de doña Casimira Poblador Marqués, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Aray número 6, 4.ª, cuya restante filiación se ignora, fallecida en Barcelona el día 7 de febrero de 1973, sin que conste haya otorgado testamento ni dispuesto de sus bienes, y sin conocerle otros parientes que una supuesta sobrina cuya identidad se desconoce, en méritos de cual procedimiento y al amparo de lo dispuesto en el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento civil en relación con el 964 de la propia Ley, se anuncia la muerte intestada de dicha causante, y se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Barcelona a 18 de septiembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—6.461-E.

EL FERROL DEL CAUDILLO

El ilustrísimo señor don Juan Benito Sola Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos del juicio abintestato número 271 de 1972, de oficio, por la muerte sin testar de don Antonio Fernández Rodríguez, nacido en El Ferrol el 13 de mayo de 1891, hijo de Domingo y Rosario, soltero, jubilado, cuyo último domicilio fué en esta ciudad, calle General Franco, 81, 2.ª, en cuya ciudad falleció el 11 de noviembre de 1972, y por el presente se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en El Ferrol del Caudillo a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado-Juez, Juan Benito Sola.—El Secretario.—8.524-E.

MADRID

Don Francisco Obregón Barrera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinticinco, de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Fabricación de Aparillaje Blindado y Antideflagrante, S. A.» (FABYA, S. A.) se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, del inmueble hipotecado, que a continuación se describe:

«Finca radicante en término municipal de Burgos demarcación del Registro de la Propiedad de aquella capital. Parcela ubicada en la manzana T de la zona Sur del polígono industrial Gamonal-Villimar, zona Sur, de 32.649 metros y 65 decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea de 258 metros y 10 centímetros con terrenos de la futura calle número 11; al Sur, en la misma línea, con Industrial Lear y terrenos de la Caja de Ahorros Municipal; al Este, en línea de 126 metros 50 centímetros, con terrenos de la Caja de

Ahorros Municipal, y al Oeste, en igual línea, con "Matadero Industrial Avícola, Sociedad Anónima".

Sobre dicho inmueble se ha construido un edificio, que es también objeto de subasta, que a continuación se describe:

«Edificio destinado a fábrica, situado en una parcela ubicada en la manzana T, polígono industrial Gamonal-Villimar. Comprende la edificación una superficie de 6.245 metros cuadrados, estableciéndose en dicha edificación lo siguiente: a) Una nave de fabricación de 191,5 x 30, o sea 5.745 metros cuadrados de superficie, la cual se ha dispuesto paralelamente a la calle 11 y a una distancia de 25 metros de la misma. b) Dos edificios de idénticas dimensiones, situados perpendicularmente a la calle número 11, uno a continuación del otro, orientado al Este de la nave anteriormente descrita. Cada edificio consta de dos plantas, con una superficie por planta de 25 x 10, o sea 250 metros cuadrados. El primer edificio está destinado a oficinas y el segundo a vestuarios y pabellón social. Todos estos edificios se encuentran totalmente cubiertos, cerrados y pavimentados, no habiéndose realizado aún la edificación interior, revestimiento, pintura, carpintería de madera y saneamiento en cuanto a aparatos se refiere. Se está realizando, sin embargo, la red de conducción de pluviales con sus arquetas correspondientes. Las características de la construcción son: Cimentaciones. La cimentación en zanjas y pozos es a base de hormigón de 200 kilogramos de cemento por metro cúbico y armadura de acero ordinaria en zapatas. Estructura. La estructura de la nave de fabricación es metálica, con cerchas para apoyo de la cubierta. En oficinas y vestuarios es a base de muros de carga con ladrillo de un pie de espesor y vigas de hormigón. Albañilería. Todo el cerramiento es a base de fábrica de ladrillo de un pie y medio de espesor y una franja de enfoscado con mortero de cemento. Cubierta. Está realizada con placas de uralita Granda en la nave y baldosín asfáltico en los edificios auxiliares. Solados. El solado de las naves es de cemento fratasado extendido a lo largo de toda la superficie de la misma. En los edificios auxiliares a base de baldosín de terrazón. Carpintería metálica. La carpintería exterior está realizada con angular de hierro y cuadrado para la sujeción de cristales. Condiciones de saneamiento. Realizadas con tubos de uralita. Arquetas de registro. El interior está realizado en fábrica de ladrillo de medio pie de espesor. Vidriera. Vestuarios a base de vidrio doble. Las obras pendientes de realización son: Albañilería a lo largo de la nave en fabricación irá un muro de separación de ladrillo de medio pie de espesor. La tabiquería interior se realizará en fábrica de ladrillo hueco sencillo de 5 centímetros de espesor. En paramentos interiores horizontales y verticales, se hará guarnecido de yeso negro y tendido de yeso blanco. Revestimientos: En la parte exterior de los edificios se pondrá un zócalo de piedra artificial de una altura de un metro, rodeando a los mismos; en la coronación del cerramiento irá albardilla de piedra artificial y vierteaguas del mismo material en ventanas. El alcatado de aseos será a base de azulejo blanco de 15 x 15 centímetros. Carpintería de madera: Toda la carpintería interior será a base de puertas dos caras lisas, de una y dos hojas. Saneamientos. Aseos, inodoros, lavabos y urinarios en clase económica, con desagües junto con los conductos de cubierta a las arquetas dispuestas ya a este fin. Pintura: Será al temple liso en paramentos verticales y al óleo sobre la carpintería metálica y de madera. Escaleras: Se hará en piedra artificial, como asimismo las mesetas. La barandilla será de carpintería metálica.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Burgos en el tomo 2.366 del archivo, libro 375 del Ayuntamiento de Burgos y 7.º de la sección 3.ª, al folio 242, finca número 492, inscripción 2.ª, y la declaración de obra nueva en el mismo Registro en el folio 246, finca número 492, de dichos tomo, libros y sección.

Son también objeto de subasta la maquinaria y elementos de producción resenados en actas incorporadas a los autos, y cuya maquinaria y elementos, son los siguientes:

1. Instalaciones eléctricas:

1.1. Centro de transformación 44 KV/0,38 KV., el centro de transformación está formado por una sola unidad, dispuesta de la siguiente forma: Dos torres tronco-piramidales, sobre las cuales descansan los dinteles que soportan los aisladores, de retención del entronque de dos líneas a 44 KV. Sobre las mismas torres descansan los dinteles que sirven de apoyo de los conductores de bajada, cortacircuitos-fusibles y equipo de medida. Toda la estructura metálica está fabricada a base de perfiles de acero galvanizado. El cierre del centro está formado por un muro de 30 centímetros de alto sobre el cual van fijados los postes metálicos que soportan la valla, tanto los postes como la tela metálica de la valla están galvanizados. Los conductores de bajada del centro son tubulares de cobre de diámetro 30/25 milímetros y los del entronque son cables de igual material y sección equivalente. El suelo del centro está relleno de grava lavado en toda su superficie. El pedestal sobre el que descansa el transformador es de hormigón e igualmente los datos en que van apoyadas las torres. Los mecanismos eléctricos principales del centro son los siguientes, que citamos en el mismo orden de entrada de corriente: a) Un conmutador I tipo CONIALT, 50-400 A; intemperie DO/1.920. b) Un mando unificado para el citado conmutador DO/1.920; 2-1.600-B. c) Cortacircuitos I CUICAP-250 NM-DO/20.000. d) Cartuchos fusibles tipo DUK-10 para 52 KV., calibrado a 20 A. e) Aisladores rígidos ARMAT-50, intemperie, referencia DO/2.100. f) Conexiones de tubo diámetro 30/25 milímetros DO/90.200. g) Conexiones de tubo a llanta referencia DO/90.400. h) Transformadores de tensión intemperie tipo UNE-45; 75 VA; clase 0,6 y relación de transformación 44.000/3-110 V3. i) Transformadores de intensidad intemperie, tipo SCH-45, relación de transformación 5-10-5A de 12,5 VA. en clase 0,6. k) Contadores de energía activa y reactiva LANDIS con maxímetro ambos. Activa número 31.672.454 y reactiva 32.053.126. l) Transformador trifásico 800 KVA., aislamiento en baño de aceite, conexión triángulo-estrella con neutro accesible, relación de transformación 44.000-15 por 100-10 por 100/380/220 V., tipo intemperie, con relé Buchloz, termostato, termómetro y transformador de puesta a tierra. El sistema de alumbrado del centro está formado por un equipo con mando manual y automático por célula fotoeléctrica con influencia sobre los dos proyectores que constituyen la fuente luminosa.

1.2. Línea de transporte centro-cuadro distribución. La línea principal o de fuerza está formada por tres conductores, por fase de cable Bupreno de 1 x 240 milímetros cuadrados cada uno en aluminio. El neutro está formado por dos conductores de idéntica clase y medidas 1 x 185 milímetros cuadrados. Todos los conductores van provistos en ambos extremos de terminales aluminio-cobre.

1.3. Cuadro general de baja tensión. Está formado por ocho paneles, construido en chapa de acero laminado de 2,5 milímetros espesor, pintado en marfil gris y con tratamiento anticorrosivo y

desengrasante. Las dimensiones de cada panel son de 2.050 milímetros de altura, 650 milímetros de ancho y 650 milímetros de profundidad, dando una longitud total, el conjunto, de 5.200 milímetros.

1.3.1. Equipo entrada y medida. Consta de un interruptor automático de potencia CONTI ELECTRO III, tipo CL-41-1.250 de las características siguientes: Número de polos, 3. Tensión nominal, 500 V. Frecuencia, 50 Hz. I. nominal 1.250 A. Capacidad nominal de cierre 85 KA. Capacidad nominal de ruptura, 45 KA. Como equipo lleva los elementos siguientes: Relé de disparo a emisión de corriente sin retraso. Tres relés magneto-térmicos para disparos por sobrecargas y cortacircuitos, tipo GT-23 sin retraso. Interruptor auxiliar para señalización con cuatro circuitos. Lámpara de señalización con transformador. Cerradura HERPE para encendido. Tres transformadores intensidad ARTECHE, relación 1.200/5A., paso barras. Amperímetros SACI de 96 x 96 milímetros, escala 1.200/5 A empotrables. Voltímetro SACI de 96 x 96 milímetros escala 0-500 V. empotrable. Conmutador de voltímetro E-GA-10 A. Fusibles GRADY 3 ZR-32-4 A. Fasímetro SACI empotrable, trifásico equilibrado 5 A. 380 V. de 144 por 144 milímetros. Todos estos mecanismos con sus elementos de conexión correspondientes.

1.3.2. Equipo control transformador. Relés RA-3-220 V AEG. Relé ARTECHE LA-10, con base H-11 y elementos AEN-202 incorporado a 220 V. Transformador ARTECHE de núcleo total BB-E-150/5 A. Bocina HPW 220 V. Pulsador ensayo alarmas. Interruptor EGA II 10 A. Portafusibles ZR-16 A. Cartuchos ZR-6 A. Todos estos mecanismos con sus elementos de conexión correspondientes.

1.3.3. Equipo salida alumbrado. Un interruptor SOCOMEK III, doble ruptura brusca por polo 200 A, mando separable. Dos de 125 A ídem a los anteriores. Tres portafusibles SOCOMEK de 160 A. Tres portafusibles SOCOMEK de 125 A. Tres cartuchos SOCOMEK ACR 160 A. Tres cartuchos SOCOMEK ACR 40 A. Todos estos materiales con sus elementos de conexión correspondientes.

1.3.4. Celda de medida alumbrado. Consta esta celda de un contador de activa, un contador de reactiva con todos sus elementos accesorios, tales como son transformadores de medidas, etc.

1.3.5. Celda de distribución de fuerza. Está formada por doce mandos «conectado-desconectado» con doble señalización cada uno, señalados del número 1 al número 12. Los seis primeros corresponden al gobierno de los seis sectores en que se divide la nave de calderería y los seis restantes a otros tantos sectores de la nave de aparellaje. Los mandos están realizados a base de pulsadores D/GN-KN de STARKSTROM, con lámparas de señalización LP de Agut, siendo los cartuchos fusibles de SIEMENS.

1.3.6. Celda de distribución alumbrado. Catorce mandos como los anteriormente citados integran esta celda. Seis de ellos corresponden a la nave de calderería, seis a la de aparellaje y los dos restantes al alumbrado exterior, uno alumbrado intensivo y otro alumbrado policía. Las protecciones y el conexionado de todos estos mandos son idénticos a los del apartado anterior.

1.3.7. Celdas de condensadores. De momento estas celdas están sin mecanismo alguno en su interior, puesto que está en estudio la potencia a instalar a KVAR.

1.4. Cuadro general central térmica. Este cuadro está formado por dos grupos independientes: Uno perteneciente a todo el servicio de la C. T. y el otro única y exclusivamente al quemador. El primero de ellos lleva incorporados los elementos siguientes. Un interruptor general III EGA H-202 de 100 A. Un amperímetro

E. C. 2 V. con escala 0-100 para conexión a transformador de intensidad 100/5 A. para corriente alterna. Un transformador de intensidad TU-3b de relación 100/5. Un voltímetro E.C. 2 V., escala 0-660 V. Un conmutador de voltímetro EGA, tipo H-004 de 10 A. Un contacto tripolar CA-1-10, bobina a 380 V. 50 Hz. para suministrar energía al cuadro del quemador. Un contacto tripolar con posición «O», EGA, tipo H-210 de 10 A. bobina a 380 V. y 50 Hz. para los motobombas trasiego fuel-oil, con posición 1 a través de un nivelostato y con posición 2 con conexión directa. Dos contactores, uno para la motobomba 1 y otro para la motobomba 2, tripolares CA-1-10, con bobinas a 380 V. y 50 Hz. Un arrancador estrella-triángulo tipo CAY-1-10, bobina a 380 V. y 50 Hz. para bomba circulación del agua caliente. Un relé térmico tipo CT-1-25 para protección cuadro del quemador. Un contacto tripolar CA-1-10, bobina a 380 V. y 50 Hz. para la resistencia de 1 KW. de tanque nodriza. Un contactor tripolar CA-1-10, bobina a 380 V. y 50 Hz. para la resistencia de 2,5 KW., del tanque de almacenamiento de fuel-oil. El grupo correspondiente al quemador automático está integrado por los siguientes elementos. Un interruptor general de entrada GAVE. Un interruptor pequeña y gran llama GAVE. Un interruptor calentador-precirculación-quemador llama GAVE. Un relé temporizador SIEMENS. Un contactor calentador tipo DLS 18 I. Un contactor bomba quemador tipo DLS 10. Contactor ventilador tipo DLS 10. Todos los elementos van en una caja de maniobra LANDIS, con protección a base de fusibles ZR. G. de 32 A. y ZR. G. de 16 A.

1.5. Alumbrado y fuerza edificio oficinas. Todas las canalizaciones son empotradas e independientes, estando los conductores alojados en tubo Bergman flexible de diámetros 23, 16 y 13 milímetros, siendo el tipo de los conductores fisol 00 de 1, 2,5 y 4 milímetros cuadrados. Las luminarias instaladas son las siguientes: 27 plafones rectangulares METAL-MAZDA PRO-220 TN incluido su equipo eléctrico. 28 idem. LRB-240. 14 plafones cuadrados METAL-MAZDA PCB 420. 6 idem. PCS-420. 2 luminarias rectangulares METAL-MAZDA LRB-220. 6 regletas BLOC-MONO-METAL-MAZDA-RBM-20. 8 apliques METAL-MAZDA AMN-120.

1.6. Alumbrado y fuerza edificio vestuarios. Actualmente se encuentran instaladas la totalidad de las canalizaciones con su cableado correspondiente y todos los mecanismos, faltando solo el instalar las luminarias. Los materiales empleados son idénticos a los del edificio de oficinas.

2. Instalación de calefacción:

2.1. Instalación edificio y oficinas y vestuarios. Está constituida por los elementos siguientes: Una caldera Lince en chapa de acero con envoltorio aluminio, para producción de agua caliente a 85° C., con un salto de 15° C., siendo la potencia 700.000 calorías/hora completa de soportes manómetros y salida de chimenea. Un quemador de fuel-oil FULMINA presurizado de 700.000 calorías/hora, completo de cuadro eléctrico y demás elementos. Un depósito tipo CAMPSA de 20.000 litros, construido en chapa negra con boca de hombre compuesto por los siguientes accesorios: Sistema de calentamiento por serpentín y resistencia 380 V. Boca de carga diámetro 4 pulgadas. Tapa de registro 70 x 70. Tuerca reducción de 1/2-4 pulgadas. Bocina de 4 pulgadas. Varilla de medición depósito. Un depósito nodriza cilíndrico horizontal construido en chapa negra, capacidad 300 litros. Resistencia 1.000 x 380 V. con termostato. Nivel de boya con señal eléctrica. Dos grupos motobombas trasiego fuel-oil autoaspirantes, potencia un C.V., ten-

sión 380 V., caudal 500 litros/hora. Un depósito acumulación de agua caliente, capacidad 1.000 litros, de forma cilíndrica vertical, construido en chapa galvanizada con paso de hombre y serpentín de calentamiento de 5 metros cuadrados. Una válvula de seguridad con bronce roscado macho diámetro 3/4. Un vaso de expansión cilíndrico, chapa negra, capacidad 200 litros. Un grupo motobomba de eje horizontal Q., cincuenta metros cúbicos/hora. Altura manométrica 28 metros c.d.a. r.p. 2.850. Tensión 380/660 V. Potencia 10 C.V. Trescientos cincuenta y dos metros cuadrados de radiadores marca EUCALSA por un total de 85 aparatos desglosados en: Veintidós radiadores de una fila. Sesenta y dos radiadores de dos filas. Cada radiador se encuentra compuesto por un purgador, válvula de doble regulación, curva de unión de reducciones y tuercas de unión. Soportes de los tipos apropiados para la sujeción en obra de los mencionados radiadores por un total de 510. Válvula de hierro y bronce de compuerta con bridas DN-125 y PN-10 en una cantidad de dos elementos. Válvula de compuerta en bronce roscado, marca ESA-PN-10, en una cantidad de 42, en diferentes diámetros. Una válvula de cierre rápido en bronce roscado, diámetro una pulgada. Una válvula de retención clapet bronce roscada, diámetros 2,5. Un filtro con esta acero inoxidable, tipo 5 C. en hierro roscada, diámetro 3 pulgadas. Una válvula de flotador con boya en bronce roscada, diámetros 1/2. Tres termómetros. Un manómetro. Un hidrómetro. Tubería en acero soldado por un total de 300 kilogramos. Soportes con perfiles laminados para la sujeción de la red por un total de 500 kilogramos. Una serie de barriletes para purga de aire en la instalación. Pintura de soportes y tuberías.

2.2. Instalación nave de aparellaje. Aprovecha la misma fuente calorífica que los edificios anteriormente citados, integrando la instalación los elementos siguientes: 20 aerothermos, ASEA-CES, accionados por un motor eléctrico de 1/2 C.V. cada uno. Las tuberías de alimentación de dichos aerothermos son de diámetro 2,5 y una longitud 350 metros. Las columnas son de tubería de diámetro 4 pulgadas y 25 metros de longitud.

3. Instalación aire comprimido:

3.1. Red general. Está constituida por una tubería de acero estirado sin soldadura, de diámetro 63,50 milímetros y una longitud de 225 metros con 18 calderines, en los cuales van instalados los enchufes rápidos a tomas de aire.

3.2. Tomas de aire. Se hallan instaladas 36 tomas o enchufes rápidos, SARO, de las cuales se viene tomando el aire para las distintas máquinas y usos.

4. Maquinaria elevación:

4.1. Puente-grúa. Están instalados dos puentes GRUA BENGÓ, útiles para una carga de 3.000 kilogramos y una luz de 15.000 milímetros.

4.2. Tomas de corriente de los puentes-grúa. Consiste en dos enrolladores automáticos ELYTRA, incorporado cada uno a su puente correspondiente, y con capacidad de barrido en toda la longitud de la nave cada uno de ellos.

Se ha señalado para el remate el día 13 de noviembre de 1973, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en el Secretario.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Ban-

co actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto 1.650.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se previene a los licitadores que los terrenos, edificios y maquinaria se relacionan tal y como resultan de las escrituras y acta notarial acompañada a los autos, por lo que deben efectuar la pertinente comprobación antes del remate, toda vez que no se admitirán reclamaciones por este concepto.

Dado en Madrid a 31 de julio de 1973.—El Juez, Francisco Ohregón Barreda.—El Secretario.—11.644-C.

El Magistrado don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en juicio de mayor cuantía que en este Juzgado se sigue con el número 189/1973, a instancia de Compañía Industrial y de Abastecimientos, S. A., he acordado emplazar por medio de edictos, a la demandada Texas Ibérica Número Uno, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido fué en Reus, calle Conde de Urgel, número 10, donde se le practicó el primer emplazamiento, y actualmente en ignorado paradero, para que en término de siete días se persone en legal forma en los autos, bajo apercibimiento de seguir el mismo en su rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada, expido el presente en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—E. Juez de Primera Instancia, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—3.107-3.

JUZGADOS COMARCALES

LERMA

Don Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario accidental del Juzgado comarcal de Lerma.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido con el número 39-973, a virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la villa de Lerma a quince de septiembre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el señor don José Luis García García Juez comarcal de la misma y su comarca judicial, los presentes autos seguidos en este Juzgado como juicio de faltas a virtud de remisión por el Juzgado de Instrucción del partido, de diligencias previas penales número 31/1973, en las que consta la declaración de los hechos objeto de las mismas como constitutivos de supuesta falta y habiéndose dirigido el procedimiento por supuestas faltas de imprudencia con resultado de lesiones y daños contra Mohamed Ben Lhoucine, de 29 años, casado, obrero, con domicilio en Sabenay Les Basses Landes, (Francia) y contra José María García González de 24 años, soltero, chófer, y vecino de Burgos, apareciendo como perjudicada Jeane Nicole Naurais de 19 años, casada, sus labores, con domicilio en Sabenay Les Basses Landes (Francia), y a la vez como perjudicado y responsable civil subsidiario Anas-tasio Pérez Torres, mayor de edad, ca-

sado, industrial y vecino de Burgos. Con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José María García González de la falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños imputada al mismo en este procedimiento y que debo absolver y absuelvo a Mohamed Ben Lhoucine de la falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños imputada al mismo en este procedimiento, con reserva a favor de Nicole Jeanne Naurais de las acciones civiles que pudieran corresponder y con declaración de oficio de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronunció, mandó y firmó.—Firmado.—José Luis García.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Mohamed Ben Lhoucine y Nicole Jeanne Naurais, vecinos de Savenay Les Basses Landes (Francia), y con domicilio desconocido en España, expido la presente que firmo en Lerma, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario, Luis Santiago Fernández.—6.403-E.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Luis García García, Juez Comarcal de esta villa de Lerma y su comarca judicial, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas número 77 de 1973, seguido por imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, hechos ocurridos el día 24 de mayo pasado en el kilómetro 217,250 de la carretera Madrid-Irún, término de Madrigalejo del Monte, contra José Martínez Belando y otro, apareciendo así mismo como perjudicada la esposa del anterior Abilia Giménez Herranz, ambos en la actualidad vecinos de París.

Se cita por medio de la presente al imputado por la supuesta falta del número 3.º del artículo 588 y 800 del Código Penal, José Martínez Belando y a la perjudicada esposa del anterior, Abilia Giménez Herranz, que tuvieron su domicilio en Valencia, calle Barig, número 16, y en la actualidad residentes en París (Francia), Chez M^{re} Dessiur 33 Rue Dom 75008, para que el día diecinueve de octubre próximo y hora de las once treinta del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos), al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir a dicho acto, provistos de los medios de prueba de que intenten valerse en su defensa y que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, y teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, sobre no ser obligatoria su comparecencia. Y para que sirva de cédula de citación al imputado José Martínez Belando y su esposa perjudicada, Abilia Giménez Herranz, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Lerma a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—6.554-E.

SANTA CRUZ DE MUDELA (CIUDAD REAL)

En el juicio de faltas número 87/1973 que se sigue en este Juzgado, sobre accidente de circulación ocurrido el 31 de agosto de 1973 en el kilómetro 217,075 de la carretera N-IV, Madrid-Cádiz, al colisionar el camión «Avia» CR-25.282 y el turismo matrícula de Francia 7647-ZA-75 con la furgoneta «Citroen» CR-3.836-A, se ha acordado citar al conductor del turismo francés, Barbizet Jean Vincent, que se encuentra en viaje por España, y a su padre, titular del vehículo, Barbizet Jacques, ambos en ignorado paradero, a fin de que el día 7 de noviembre próximo,

a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado y su Sala Audiencia, sita en la calle Ramírez Lalasa, número 7, para asistir al acto del juicio oral ordenado celebrar por la superioridad.

Y para que sirva de notificación en forma mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santa Cruz de Mudela a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario. 6.819-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GARCIA GALVEZ, Julián; hijo de Juan José y de Francisca, natural de Loja (Granada), soltero, agricultor, de veintitrés años, estatura 1,75 metros, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz normal, barba normal, boca normal, color normal, domiciliado últimamente en Salar (Granada), calle Eras Altas, número 36; procesado en causas números 315 y 356 de 1973 por presunto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Córdoba número 10 de Granada.—(2.343.)

UGARTE-BARRIENTOS CORTIJO, Luis; hijo de Luis y de Nieves, natural de Madrid, soltero, administrativo, nacido el 9 de mayo de 1951, estatura 1,78 metros, avedado en Madrid, Juan de Urbieto, número 20; procesado en causa número 195 de 1973 por presunto delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 1, en Colmenar Viejo (Madrid).—(2.342.)

LOBATON SANCHEZ DE MEDINA, Francisco; hijo de Pedro y de Rosario; nacido el 7 de diciembre de 1951, con actual residencia en Madrid, Hilarión Eslava, 44, primero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Cádiz, ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja.—(2.341.)

Juzgados civiles

BLANCH MEDERES, José Antonio; de cuarenta y un años, casado, profesor mercantil, hijo de Antonio y de María Isabel, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle Félix Boix, número 4, quinto; procesado en causa número 59 de 1973 por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(2.316.)

MUNARRIZ HERNANDORENA, Juan José; de veinticinco años, nacido en San Sebastián, hijo de Ascensio y de Agapita, monitor, casado, con último domicilio conocido en San Sebastián, avenida Ametzagaña, 49, séptimo izquierda; procesado en sumario número 172 de 1972 por asociación ilícita y propaganda ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Orden Público número 2 de Madrid.—(2.315.)

TOLDOS MOROLLON, Fermín, de treinta y ocho años, casado, conductor, natural de Alcázar de San Juan, vecino de

Badalona, hijo de Angel y de Escolástica, cuyo último domicilio lo tuvo en Badalona; encartado en diligencias previas número 57 de 1973; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.—(2.314.)

SANTO NOGAL, Félix; cuyas demás circunstancias se ignoran; encartado en diligencias previas número 79 de 1973 por hurto; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Gandía.—(2.313.)

GUTIERREZ ALONSO, Francisco; nacido en Pedrosa del Rey (Valladolid) el día 23 de marzo de 1940, casado, hijo de Francisco y de Antonia, y que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, calle Vitoria, número 19, quinto; procesado en causa número 29 de 1973 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos.—(2.311.)

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Emilio; natural de Vigo (Pontevedra), casado, taxista, de treinta y cinco años, hijo de Manuela, domiciliado últimamente en calle Cataluña, 31, tercero; procesado en causa número 39 de 1970 por atentado e injurias; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona.—(2.310.)

PERET PALET, Angel; natural de Moncada (Barcelona), soltero, ganadero, de veintidós años, hijo de Enrique y de María, domiciliado últimamente en calle Anselmo Clavé, 18, Moncada (Barcelona); procesado en causa número 219 de 1966 por conducción ilegal; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona.—(2.309.)

GORDILLO MUÑOZ, Román; cuyas demás circunstancias se desconocen, que vivió últimamente en la calle Hermanos del Moral, 44; procesado en sumario número 97 de 1973; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(2.344.)

DENGRÁ SANCHEZ, Miguel; de treinta y un años, casado, albañil, hijo de Ramón y de María, natural de Huéscar (Granada) y residente en Montey (Suiza), rue de Buy, número 3, 1870 V. S.; encartado en diligencias preparatorias número 40 de 1973 por imprudencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valls.—(2.340.)

HERNANDEZ JIMENEZ, José (conocido también por José Pérez Hernández); de veinte años, natural de Soria, vecino de Zaragoza, con último domicilio conocido en Casas Pequeñas - Puente de Santiago, obrero, soltero, hijo de Alejandro y de Concepción, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario número 81 de 1969 por homicidio frustrado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Soria.—(2.339.)

ATTOCK, W. D.; cuyo actual paradero se desconoce; encartado en diligencias previas número 325 de 1973 por prostitución; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mérida.—(2.337.)

ZUNZUNEGUI ARRITIBEL, Miguel; hijo de Juan José y de Felipa, soltero, conductor, natural de Ataún (Guipúzcoa), domiciliado últimamente en Ataún; procesado en sumario número 27 de 1973 por falsificación; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Especial de Falsificación de Billetes de Madrid.—(2.336.)

GUTIERREZ GONZALEZ, Generoso; de sesenta y tres años, hijo de Andrés y de Josefa, natural de Pola del Pino, Concejo de

de Aller (Oviedo), minero; procesado en sumario número 46 de 1973 por estafa; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Grado. (2.334.)

BUENAVIDA, Rawson (a) «Mario»; **ROCCA GERVASO, Edgardo Héctor,** y **YANES DELUQUI, Alfredo Darbin,** y el denominado «El Pecos»; ignorándose las demás circunstancias personales de los indicados; procesados en sumario número 50 de 1973 por prostitución; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.—(2.333.)

SOLIS MANZANO, Ricardo; nacido en Granada el 20 de septiembre de 1929, casado, hijo de José y de Josefa, vecino de Granada, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa número 72 de 1973 por hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(2.331.)

OLIVERA LOREIRO, Adelino; de veintidós años, soltero, natural de Calvos (Guimaraes, Portugal), cuyos datos personales y actual paradero se desconoce; procesado en sumario número 14 de 1973 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes (Palencia).—(2.329.)

VIOLANTE MACHADO, Ramón Eduar-do, natural de Montevideo (Uruguay), divorciado. Fotógrafo, de veintisiete años, hijo de Eduardo y de Amancia, domiciliado últimamente en esta ciudad, Hospital, número 11, hotel Moderno; procesado en sumario número 72 de 1973 por proxenetismo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona.—(2.327.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 3 de 1971, Petra Amor Guisado.—(2.294.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 123 de 1961, Juan Fuster García.—(2.312.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 88 de 1972, Vicente Bonet Vía.—(2.308.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número

47 de 1973, Manuel Martín Arias.—(2.338.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona, con sede en Hospitalet, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 169 de 1971, Adolfo Asturias Mestres.—(2.335.)

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 14 de 1973, Torcuato González Parada.—(2.328.)

EDICTOS

Juzgados militares

Manuel Ramírez Rodríguez, hijo de Manuel y de Ana, natural de Madrid, de veinticinco años de edad (23-9-1948), de 1,588 metros de estatura, domiciliado últimamente en calle Paulina Odiaga, número 43, 2.º B (Madrid); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el Juzgado de la Caja de Recluta número 113 ante el Juez Instructor don Jaime Cerdá Romaguera, con destino en la citada Caja de Recluta, al objeto de ser informado sobre su situación militar.

Madrid, veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Comandante, Juez Instructor.—(2.325.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución del Patronato de Protección a la Mujer por la que se anuncia concurso-subasta para adjudicar las obras de ampliación de catorce plazas en la Institución «Nuestra Señora de la Almudena», Peña Grande, Madrid.

Se convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de ampliación en la Institución «Nuestra Señora de la Almudena», Peña Grande, Madrid, propiedad del Patronato de Protección a la Mujer, cuyo presupuesto de subasta asciende a la cantidad de tres millones ochocientos treinta y una mil sesenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos (3.831.067,75 pesetas).

El pliego de condiciones administrativas y económicas, en el que figura el modelo de proposición, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de la obra, y el proyecto, planos y presupuesto, pueden examinarse en las oficinas de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, sitas en la plaza del Marqués de Salamanca, número 9, de esta capital.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de la fianza provisional, podrán presentarse, en sobre lacrado, en las oficinas antes mencionadas, hasta las doce horas del día 20 de octubre de 1973.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en la Junta Nacional del Patronato, a las diecisiete horas del día 30 de octubre de 1973.

Madrid, 4 de octubre de 1973.—El Presidente, Jefe de los Servicios, Isidro de Arcenegui y Carmona.—7.576-A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución de la Subdirección General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal por la que se anuncia subasta de aprovechamientos de maderas.

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las once horas la primera y a las doce horas la segunda, tendrán lugar en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del Icona, en Jaén, calle Navas de Tolosa, número 8, 2.º, las subastas para la enajenación de los aprovechamientos maderables que a continuación se indican:

1.º Subasta para la enajenación de los productos maderables resultantes de los trabajos selvícolas a realizar durante el presente año en el monte «Lugar Nuevo» (J-1.076), sito en el término municipal de Andújar, con un volumen aproximado de 2.171 estéreos de madera de pino sin corteza, equivalente a 1.086 metros cúbicos de madera industrial, por un importe de 1.085.500 pesetas, a razón de 500 pesetas estéreo de madera de pino sin corteza, puesta en cargadero de camión.

2.º Subasta para la enajenación de los productos maderables resultantes de los trabajos selvícolas a realizar durante el presente año en el monte «Dehesa Carnicera» (J-3.022), sito en el término municipal de Santisteban del Puerto, con un volumen aproximado de 1.500 estéreos de madera de pino sin corteza, equivalente a 750 metros cúbicos de madera industrial, por un importe de 750.000 pesetas, a razón de 500 pesetas estéreo de madera de pino sin corteza, puesta en cargadero de camión.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas se someterán a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Jefatura del Servicio Provincial del Icona en Jaén, calle Navas de Tolosa, número 8, 2.º.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas del Servicio Provincial del Icona, en Jaén, y se presentarán, para cada subasta, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá, exclusivamente, la proposición económica ajustada al modelo inserto en el presente anuncio y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos sus respectivos contenidos y en ambos el nombre del licitador, debiendo presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo que termina a las trece horas del último día hábil anterior al de la celebración de las subastas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador, y, en su caso, la representación que ostente; justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del señor Ingeniero, Jefe del Servicio Provincial del Icona en Jaén, equivalente al 2 por 100 de la tasación respectiva; declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incluido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad que previene el Reglamento General de Contratación del Estado, y acompañar el carnet de Empresa con responsabilidad del Sindicato Nacional de la madera y corcho.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior deberá ser constituido en la Caja General de Depósito o bien mediante aval bancario.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100